

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHERO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENÉSIS, ASISTIDO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS; POR EL L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS INSTITUCIONES"; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA POR LA DRA. IRASEMA E. LINARES MEDINA; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTEC HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR EL M. EN C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA POR EL MTR. MARCO ANTONIO OCÁDIZ CRUZ; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MTR. JOSE J. CORTES SKEWES; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, REPRESENTADA POR EL MTR. JAVIER CABRERA FILOMENO; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTR. ARTURO GIL BORJA; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO, REPRESENTADA POR EL MTR. PEDRO SEGOVIA NUÑEZ; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, REPRESENTADA POR EL DR. EDUARDO MOGICA MARTÍNEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) es una iniciativa de "LA SEP" que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 26, 28, 29, 30, 39, 40 y anexos 10, 13, 17 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF).

**SEGUNDO.** - El PFCE constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, según sea el caso, para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios educativos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes.

**TERCERO.** - Con fecha 28 febrero y 11 de marzo de 2019, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019" y el "ANEXO del Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas IES.

**CUARTO.** - El PFCE a partir de la metodología planteada en el Documento de Planeación Participativa tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos del nivel superior autorizados en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; mediante la acreditación y la evaluación por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C., o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de enero de 2017.

I.3.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior a la que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que apoyará a "LAS INSTITUCIONES", para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LAS INSTITUCIONES" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.

I.6.- Que otorga los recursos financieros sin que se actualice una intermediación que origine discrecionalidad, por lo tanto, no se encuentran en el marco de la Circular UNO de fecha 14 de febrero de 2019 de la Presidencia de la República Mexicana.

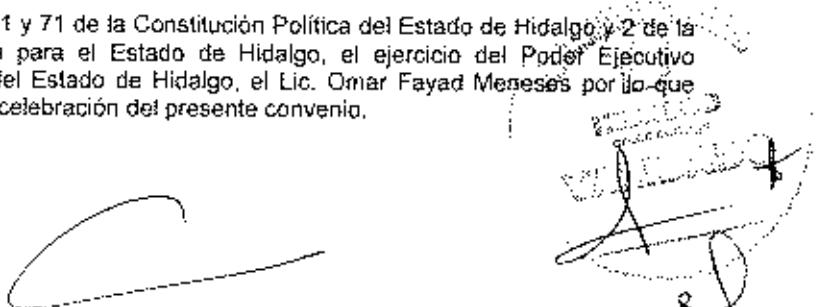
I.7.- Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de la ley en que cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.

II.3.- Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el Lic. Omar Fayad Meneses por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.



II.4.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esa ley.

II.5.- Que la Secretaría de Finanzas Públicas es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 25, fracción I, de la referida ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 02 de enero de 2017, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.6.- Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, el L.A.I. Atliano Rodolfo Rodríguez Pérez, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 34 de la referida ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de febrero de 2018, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.7.- Que a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, transferirá a "**LAS INSTITUCIONES**" recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, que en términos del presente convenio le transfiera "**LA SEP**".

II.8.- Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, s/n, Colonia Centro, C.P. 42000 en la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.

### III.- De "**LAS INSTITUCIONES**:

III.1.1.- Que la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, con fó de erratas publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; y con última reforma publicada el 15 de agosto de 2016, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

III.1.2.- Que tiene como parte de su objeto, entre otros: Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales; y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

III.1.3.- Que está representada por la Dra. Irasema E. Linares Medina, en su calidad de Rectora, que se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, , acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 08 de abril de 2019.

III.1.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, No. 1000, Colonia: El 61, El Carmen, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, México, C.P. 42830.

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is a cursive script, likely belonging to the Rector of the institution. The signature on the right is a more formal, blocky script, likely belonging to the representative of the state government. Both signatures are placed over the text of the agreement, indicating their acceptance and validity.

III.2.1.- Que la Universidad Tecnológica de Tulancingo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de septiembre de 1995 y con última reforma publicada el 23 de junio de 2014.

III.2.2.- Que tiene por objeto: Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; y Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios.

III.2.3.- Que el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su calidad de Rector cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio de acuerdo con los artículos 10 y 14 fracción I y X del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 04 de julio de 2011, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019.

III.2.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarnos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.2.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino a Ahuehuetilla, No. 301, Colonia Las Presas, en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, Código Postal, 43645.

III.3.1.- Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 24 de abril de 1997 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016.

III.3.2.- Que tiene como objeto entre otros: Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

III.3.3.- Que el M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón, en su carácter de Rector cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y XII, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, de fecha 6 de julio del 2016.

III.3.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarnos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.3.5.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000, municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo y con RFC UTH960902AE4.

III.4.1.- Que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado también UTVM, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 29 de julio de 1996 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016; y con fe de erratas publicada el día 15 de agosto de 2016.

**III.4.2.-** Que tiene por objeto: Ampliar las posibilidades de Educación Superior Tecnológica, a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense; Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

**III.4.3.-** Que el Mtro. Marco Antonio Ocádiz Cruz, en su carácter de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I y XII, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, de fecha 28 de marzo del 2012.

**III.4.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarnos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

**III.4.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Ixmiquipan-Capula Km. 4, Colonia: El Nith, C.P. 42300, en el municipio de Ixmiquipan, Hidalgo.

**III.5.1.-** Que la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México**, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 3 de septiembre de 2012, y con última reforma publicada el 5 de diciembre del 2016.

**III.5.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: Formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

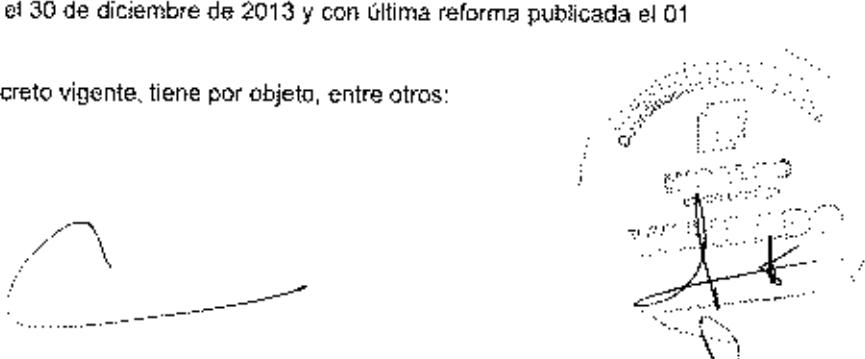
**III.5.3.-** Que el Mtro. José J. Cortes Skewes, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y 15, fracción XII de su Decreto vigente y acredita su personalidad con nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de abril de 2018, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna.

**III.5.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarnos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

**III.5.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla y Circuito General Felipe Ángeles Ramírez #5, Colonia: Los Heroes Tizayuca, Municipio: Tizayuca, Hidalgo, C. P. 43816.

**III.6.1-** Que la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 30 de diciembre de 2013 y con última reforma publicada el 01 de agosto de 2016.

**III.6.2.-** Que de acuerdo al artículo 4 de su Decreto vigente, tiene por objeto, entre otros:



- a) Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- b) Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para egresadas y egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permita a los estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.

**III.6.3.-** El Mtro. Javier Cabrera Filomeno, en su calidad de Rector, cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XV, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 08 de abril de 2019.

**III.6.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinárselos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

**III.6.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo. C.P. 42344.

**III.7.1.-** Que la **Universidad Politécnica de Tulancingo** es un Organismo Descentralizado de la administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 02 de diciembre del 2002 y con última reforma publicada dia 07 de noviembre del 2016.

**III.7.2.-** Que tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Ingeniería, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para generar profesionales emprendedoras y emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, siempre bajo acciones que fortalezcan la perspectiva de género; Fomentar la innovación, realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del País.

**III.7.3.-** El Mtro. Arturo Gil Borja, en su calidad de Rector, está facultado para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, fracción, I y XVI de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 20 de octubre de 2016.

**III.7.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinárselos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

**III.7.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Ingenierías No. 100, Colonia: Huapalacalco, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, C. P. 43629.

**III.8.1.-** Que la **Universidad Politécnica de Pachuca** es un Organismo Descentralizado de la administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el dia 15 de marzo del 2004 y con ultima reforma publicada 04 de febrero de 2008.

**III.8.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos, y éticos, conscientes del contexto Nacional en lo económico, político y social.

III.8.3.- Que el Dr. Marco Antonio Flores González, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracciones I y XIV del Decreto vigente y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses de fecha 6 de septiembre de 2016.

III.8.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinárslos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.8.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Pachuca Cd. Sahagún Km. 20, Colonia: Ex hacienda de Santa Bárbara, Municipio: Zempoala, Hidalgo, Localidad: Rancho Luna, C. P. 43830.

III.9.1.- Que la **Universidad Politécnica Francisco I. Madero** es un Organismo Descentralizado de la administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo, el día 11 de julio de 2005 y con última reforma publicada de fecha 19 de diciembre de 2016.

III.9.2.- Que tiene como objeto, entre otros: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la Educación a Distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la Región y el Estado de Hidalgo y del País.

III.9.3.- Que para el cumplimiento de su objeto la Universidad tiene las siguientes atribuciones: Fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; Promover la inserción y asimilación de tecnologías de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad; y las demás establecidas en el artículo 4 de su Decreto vigente.

III.9.4.- Que se encuentra representada legalmente por el Mtro. Pedro Segovia Núñez, en su carácter de Rector, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y está facultado para firmar el presente convenio de acuerdo con el artículo 13, fracción 1, de su Decreto vigente, así como en el artículo 15, fracción XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

III.9.5.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinárslos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

III.9.6.- Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido s/n, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, Teléfono 01 738 724 1174.

III.10.1.- Que la **Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que crea a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 17 de noviembre de 2008 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016.

III.10.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de

la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

**III.10.3.-** La Mtra. Norma Ivonne Luna Campos, en su calidad de Rectora y representante legal, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 23 de marzo de 2018 y cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XIII, de su Decreto vigente.

**III.10.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarnos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

**III.10.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca, No. 1009, Ex Hacienda de San Javier, C.P. 43860, Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

**III.11.1.-** Que la Universidad Politécnica de Huejutla, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Politécnica Huejutla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de noviembre de 2012 y con última reforma publicada el 26 de diciembre del 2016.

**III.11.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, concientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; y Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País.

**III.11.3.-** Que el Dr. Eduardo Mogica Martínez, en su calidad de Rector y representante legal, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2018 y cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XIII de su Decreto vigente.

**III.11.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarnos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

**III.11.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa Km. 3.5, Colonia: Tepoxtequito, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, C. P. 43000.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LAS INSTITUCIONES" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su PFCE, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

**Segunda.-** "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LAS INSTITUCIONES", por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, hasta por la cantidad de \$ 9,775,018.00 (Nueve millones setecientos setenta y cinco mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", el presente convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

Universidad	Asignación
Universidad Tecnológica de Tula Tepeji	\$ 1,286,901.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$ 1,741,513.00
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$ 310,103.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$ 521,119.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$ 154,189.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$ 503,070.00
Universidad Politécnica de Tulancingo	\$ 1,415,019.00
Universidad Politécnica de Pachuca	\$ 1,561,973.00
Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	\$ 781,678.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	\$ 1,222,882.00
Universidad Politécnica de Huejutla	\$ 276,571.00
<b>Total Estado de Hidalgo</b>	<b>\$ 9,775,018.00</b>

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, en términos de lo establecido en las **"Reglas de Operación"**.

Tercera.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

a).- Abrir, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente Convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, para beneficio de **"LAS INSTITUCIONES"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica que para dichos efectos abra **"LAS INSTITUCIONES"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de **5 (CINCO)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el estado mensual de movimientos financieros de la institución bancaria respecto de la cuenta que abra para la recepción de dichos recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término del mes, hasta el cierre de la cuenta.

c).- Reintegar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que no transfiera a **"LAS INSTITUCIONES"**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

d).- Dar seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, en términos de lo establecido en las **"Reglas de Operación"**; y

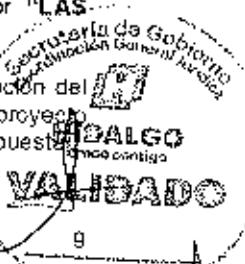
e).- Entregar los informes financieros conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, así como dar seguimiento en la aplicación de los recursos, y en su caso de los reintegros que las **"LAS INSTITUCIONES"** tuvieran que efectuar.

Cuarta.- Por su parte **"LAS INSTITUCIONES"**, se obligan a:

a).- Abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos financieros del **PFCE** para el ejercicio fiscal 2019, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

Dicha cuenta bancaria productiva servirá para la administración y ejercicio de los recursos que aporte **"LA SEP"** en el marco del **PFCE** y para entregar fotocopia de la documentación que avale la apertura de la cuenta a la CGUTyP, dentro de un periodo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a dicha apertura. Los gastos de apertura y administración de dicha cuenta serán sufragados en su totalidad por **"LAS INSTITUCIONES"**, sin considerar los recursos asignados en el marco del **PFCE**.

b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal.



2

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LAS INSTITUCIONES", únicamente podrán ejercer los recursos que reciban con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP les envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LAS INSTITUCIONES" no entreguen a la CGUTyP el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación.

c).- Destinar los recursos que les aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LAS INSTITUCIONES" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación" y en el Anexo de Ejecución de este convenio.

d).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su Anexo de Ejecución, y en las "Reglas de Operación" con base en la planeación contenida en su PFCE;

e).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1, Avances físicos y financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LAS INSTITUCIONES", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías.

f).- Entregar a la CGUTyP, el cuarto informe académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3. Cierre de ejercicio de las "Reglas de Operación", en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables; informando a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el cumplimiento de dichos reintegros.

h).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciban, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

i).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciban con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

j).- Designar por escrito a un responsable del seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como ejercer los recursos que reciban para el cumplimiento del mismo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables;

k).- Para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica que al efecto se constituya para la administración y ejercicio de los recursos que reciban de la "LA SEP", "LAS INSTITUCIONES", estas se obligan a:

1).- Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expide la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta la finiquito de la cuenta bancaria productiva específica;

2).- Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta bancaria productiva específica en ceros, una vez concluya el periodo de ejecución de los recursos;

3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques presentes en la cuenta bancaria productiva específica;



4).- Entregar a la CGUTyP los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asuman, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1, Avances Fisicos y Financieros de las "Reglas de Operación", donde se incorpore: 1.- periodo respectivo; 2.- El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación; 3.- Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos, y 4.- El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

5).- Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF. En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley de Transparencia local respectiva, así como incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

6).- El titular de cada una de "LAS INSTITUCIONES" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta bancaria productiva específica para el PFCE, será responsable de:

- a) Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por "LA SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;
- b) Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Informar trimestralmente a "LA SEP", a través de la CGUTyP y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan, y

7).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación".

8).- Finiquitar el saldo generado por remanentes y productos financieros de la cuenta de cheques productiva específica; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar los 30 (treinta) días posteriores al plazo determinado (1 año) para la ejecución del proyecto, a través del formato de solicitud de transferencia de subsidios proporcionado por la CGUTyP o, según corresponda, observando los criterios establecidos en el anexo 4B de las "Reglas de Operación". En el caso de las instituciones que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la TESOFE en un período no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.

**Quinta - "LAS INSTITUCIONES"** en cumplimiento a lo dispuesto en el PEF y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Sexta.-** Los bienes que "LAS INSTITUCIONES" adquieran con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la "LA SEP" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el **Inciso e)** de la cláusula Cuarta del presente convenio.

**Séptima.-** Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su **anexo 6** de Ejecución, serán por parte de "LA SEP", la persona Titular de la CGUTyP, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el Titular de la Secretaría de Educación Pública y por "LAS INSTITUCIONES", el Rector.



**Octava.- "LAS INSTITUCIONES"** se comprometen a apoyar a la CGUTyP en la difusión y promoción de la contraloría social del PFCE con base en lo establecido en las "Reglas de Operación", en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2016, así como, en los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, "LAS INSTITUCIONES", apoyarán en acciones que consistirán en capacitar a los beneficiarios, elaborar y distribuir materiales de difusión, colaborar en la instalación de los Comités de Contraloría Social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información del PFCE y en materia de quejas y denuncias turnarlas a la instancia correspondiente para su atención.

**Novena.-** La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LAS INSTITUCIONES", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", en este convenio y dicho anexo de ejecución.

**Décima.-** Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

**Décima Primera.-** En caso de que "LAS INSTITUCIONES" destinen parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LAS INSTITUCIONES" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

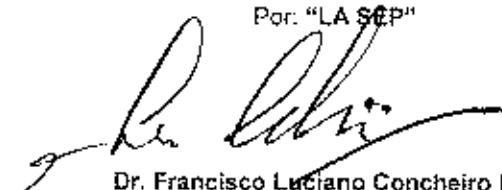
**Décima Segunda.-** La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del **30 de septiembre de 2020**, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal vigente, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieran, en los términos indicados en las "Reglas de Operación".

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LAS INSTITUCIONES" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

**Décima Tercera.-** Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

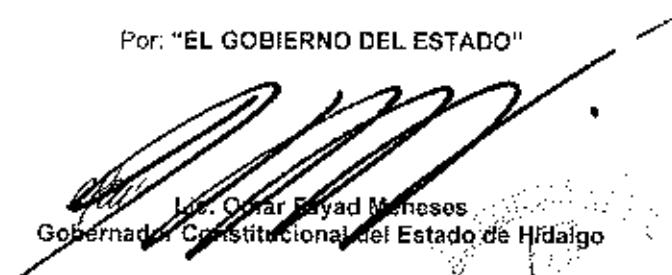
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 29 de agosto del 2019.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Óscar Rayad Meneses  
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Dr. Herminio Baltazar Cisneros  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo  
Secretaria de Finanzas Públicas

L.A.M. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez  
Secretario de Educación Pública

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dra. Irasema E. Linares Medina  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José Antonio Zamora Guido  
Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

M. en c. Ricardo Rodríguez Alarcón  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca  
Hidalguense

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Lic. Mariano António de Ocampo Cruz  
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del  
Mezquital

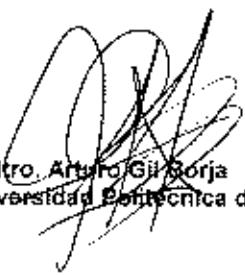
Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José J. Cortés Skeyas  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona  
Metropolitana del Valle de México

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Javier Cabrera Filomeno  
Rector de la Universidad Tecnológica Minera de  
Zimapán

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Mtro. Arturo Gil Morja  
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"



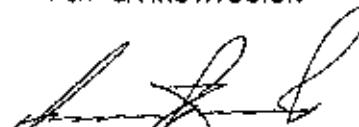
Dr. Marco Antonio Flores González  
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca

Por: "LA INSTITUCIÓN"



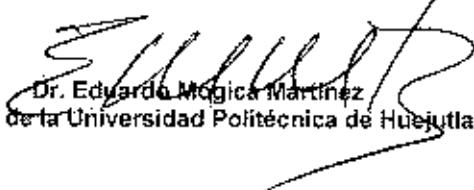
Mtro. Pedro Segovia Núñez  
Rector de la Universidad Politécnica Francisco I. Madero

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Mtra. Norma Ivonne Luna Campos  
Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Eduardo Mígica Martínez  
Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJI, TULANCINGO, HUASTECAS HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA.



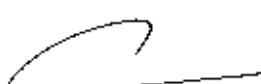

14

## ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJI, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.1 Asegurar la pertinencia y calidad del programa educativo de TSU en Química Ambiental mediante la atención de las recomendaciones del organismo acreditador.	1.1.3 Personal académico	1.1.3.2 Actualizar a los PTC del programa en temas de alta especialización acordes con los contenidos académicos para fortalecer el cuerpo académico	"La actualización docente de alta especialización es necesaria para mantener la pertinencia del PE. Con esta acción se atenderá el punto 1.4 de las recomendaciones del CACEI."	10	\$20,000.00	\$200,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>\$200,000.00</b>		
	1.2 Fortalecer la calidad del programa educativo de TSU en Mantenimiento Industrial atendiendo las recomendaciones del organismo acreditador	1.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Incrementar el equipamiento en el área eléctrica mediante la adquisición de un Equipo Eléctrico para control y prueba de motores para fortalecer la enseñanza teórico-práctica con equipos actualizados tecnológicamente. recomendaciones de CACEI en cuanto a la Categoría 9: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. Se tiene la necesidad de actualizar el equipamiento en el laboratorio de Ciencia y Tecnología No. 1 en el área de electricidad mediante la adquisición de un equipo eléctrico para control y prueba de motores que permita la formación pertinente y de calidad que los alumnos requieren.	1	\$116,695.00	\$116,695.00	
	1.2.2 Personal académico	1.2.2.1 Capacitación y Actualización del personal docente que forma parte de	formación y actualización técnica especializada a los profesores. Se atiende la recomendación del CACEI. Apartado 2.6 del programa educativo.	5	\$20,000.00	\$100,000.00	




		los cuerpos académicos para mejora en la producción académica y las clases que imparte	contribuyendo a la disminución de la deserción y reprobación			
<b>Subtotal:</b>						<b>\$216,695.00</b>
1.3 Garantizar la calidad del programa educativo de TSU en Procesos Industriales área Manufactura atendiendo las recomendaciones del organismo acreditador.	1.3.3 Servicios de apoyo para el aprendizaje	1.3.3.1 Habilitación de espacios para el aprendizaje.	Pantallas para Fortalecer el proceso enseñanza - aprendizaje de acuerdo con la recomendación de CACEI 6.1 Contar con elementos audiovisuales , como proyectores en cada una de ellas	4	\$30,000.00	\$120,000.00
		1.3.3.2 Bibliografía especializada para consulta	Actualizar las referencias bibliográficas básicas de las asignaturas del PE, de acuerdo con los nuevos planes y programas de estudio. Atender la recomendación 6.5 Incrementar de conformidad con el marco de referencia de CACEI, el volumen de textos por autor para mejorar el servicio de biblioteca a los usuarios del programa.	300	\$394.00	\$118,200.00
<b>Subtotal:</b>						<b>\$238,200.00</b>
1.4 Asegurar la calidad del programa educativo de TSU en Energías Renovables atendiendo las recomendaciones del organismo evaluador.	1.4.1 Infraestructura académica	1.4.1.2 kits de ciencias básicas, para asignaturas como: física, química, termodinámica, eficiencia energética, neumática e hidráulica y electricidad y magnetismo.	Dotar de kits para el desarrollo de prácticas para energías renovables, ciencias básicas para asignaturas como física, química, termodinámica, eficiencia energética, neumática e hidráulica y electricidad y magnetismo. En atención a las recomendaciones CiEES, 25 y 26 de la categoría 7. Instalaciones, equipo y servicios.	8	\$10,000.00	\$80,000.00
	1.4.2 Personal académico	1.4.2.1 Cursos de capacitación técnica docente, para fortalecer las líneas de desarrollo tecnológico y los cuerpos académicos y colegiados. En atención a la	Capacitación y actualización técnica en las áreas de especialidad	3	\$20,000.00	\$60,000.00

			recomendación CIEES, 5 de la categoría 3. Modelo Educativo y Plan de Estudios y a la recomendación 14 de la categoría 5. Personal Académico.			
			<b>Subtotal</b>			
			<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>			
						<b>\$140,000.00</b>
						<b>\$794,895.00</b>
Problemas Transversales	2.1 Eficientar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y la Biblioteca digital como apoyo al proceso educativo	2.1.4 Proporcionar el servicio de Biblioteca Digital a la comunidad universitaria	2.1.4.1 Realizar la aportación a la UT de León sobre el uso y acceso a la Biblioteca Digital	Licencia de biblioteca digital	1	\$120,000.00
			<b>Subtotal</b>			
	2.2 Fortalecer el aprendizaje de un segundo idioma para la internacionalización de la educación superior	2.2.1 Incrementar en los estudiantes el nivel de Inglés a B1	2.2.1.2 Habilitar el laboratorio de idiomas para el desarrollo del autoaprendizaje de lenguas extranjeras, con instalación de redes y cableado, equipo informático y multimedia, mobiliario, diámetros, software.	Adquirir un laboratorio de idiomas con instalación de redes y cableado, equipo informático y multimedia, mobiliario, diámetros, software.	1	\$345,006.00
			<b>Subtotal</b>			
	2.4 Hacia una cultura de igualdad de género.	2.4.1 Mantener una cultura de igualdad con perspectiva de equidad de género en la comunidad universitaria.	2.4.1.2 Celebración de fechas atusivas a la igualdad con perspectiva de equidad de género.	Dialogo para conmemoración del día de la mujer	1	\$15,000.00
				Conferencia referente al tema de paternidad	1	\$12,000.00
			<b>Subtotal</b>			
			<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>			
			<b>\$27,000.00</b>			
			<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULÁ-TEPEJI</b>			
			<b>\$1,286,901.00</b>			

TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULARES

**\$1,286,901.0**

*C*

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Asegurar la calidad requerida del PE de Tecnologías de la Información y Comunicación atendiendo las recomendaciones de CONAIC	1.1.1 Infraestructura y equipamiento	1.1.1.3 Establecer un área que proporcione a los estudiantes servicios de cómputo e Internet, independiente a las áreas de clase, recomendación 9.2.8	ALL IN ONE Procesador: Intel Core i3-7100T, Sistema Operativo Windows 10 Home Single Language 64, Pantalla 21,5" FHD LED 1920x1080	30	\$14,000.00	\$420,000.00
				<b>Subtotal</b>			<b>\$420,000.00</b>
	1.2 Asegurar la calidad del PE de Mecatrónica atendiendo las recomendaciones de CACEI	1.2.3 Estudiantes	1.2.2.1 Adquisición de bibliografía especializada al programa educativo	Libros especializados del programa educativo en versión español e inglés	215	\$650.00	\$139,750.00
			1.2.3.4 Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través de actividades deportivas atendiendo la recomendación 9.1	balones de futbol	40	\$425.00	\$17,000.00
				balones de piel sintética de entrenamiento y juego de voleibol	15	\$1,250.00	\$18,750.00
				redes de lazo de acrílico y cable de acero	7	\$1,150.00	\$8,050.00
				líneas de voleibol de playa	2	\$1,800.00	\$3,600.00
				balonera de voleibol	1	\$1,000.00	\$1,000.00
				tableros de acrílicos de basquetbol	2	\$5,800.00	\$11,600.00
				balones de basquetbol	18	\$1,000.00	\$18,000.00
				<b>Subtotal</b>			<b>\$217,750.00</b>
1.4 Asegurar la calidad del PE de Procesos Industriales atendiendo las recomendaciones de CACEI	1.4.1 Infraestructura y equipamiento	1.4.1.1 Se requiere fortalecer las competencias relacionadas con los procesos de manufactura	Celdas de cuarzo	1	\$6,200.00	\$6,200.00	
			Parrillas de termoagitación	2	\$13,300.00	\$26,600.00	
			Placas de agitación magnética	2	\$2,700.00	\$5,400.00	
			Fuentes de poder	2	\$9,512.00	\$19,024.00	
			Centrifuga	1	\$46,900.00	\$46,900.00	
			Incubadora bacteriológica	1	\$22,000.00	\$22,000.00	

			Lámpara de catódeo hueco codificado para Absorción Atómica de Platino	1	\$18,800.00	\$18,800.00
			Estándar de 1000 ppm de platino para absorción atómica	1	\$8,100.00	\$8,100.00
			<b>Subtotal</b>		<b>\$150,824.00</b>	
			<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>		<b>\$788,574.00</b>	
Problemas Transversales	2.1.1 Lograr que el 100% de los Programas Educativos evaluables a Nivel TSU y 2 PE de Nivel Ingeniería sean reconocidos por su calidad por organismos de COPAES, así como iniciar con la capacitación para el personal de los programas educativos susceptibles de evaluarse en 2020	2.1.1.1 Acreditación de 3 Programas Educativos: 1 de Nivel TSU y 2 Ingenierías y capacitación al personal sobre el Marco de Referencias de COMACE, CONAED, CIEES y CACECA	Gestionar la acreditación de los programas educativos de Ing. en Tecnologías de la Información y Comunicación por CONAIC y la Ing. en Desarrollo e Innovación Empresarial por CACECA	2	\$140,000.00	\$280,000.00
			Simuladores de armas para el laboratorio de ballística	15	\$700.00	\$10,500.00
		2.1.2 Fortalecer a los PE no acreditados para contar con las condiciones necesarias para su evaluación en 2020 a través de la adquisición de equipo y bibliografía especializada	2.1.2.2 Fortalecer las competencias específicas de los alumnos del PE de Criminología con equipo especializado para prácticas.	15	\$8,074.00	\$121,110.00
			MG20XU Mezcladora: Mesa de mezclas de 16 Canales: Módulo 10 entradas de micro/16 de línea (8 mono + 4 estéreo)	2	\$2,900.00	\$5,800.00
			Microfono de diadema PQA31, fuente	1	\$7,400.00	\$7,400.00

			de alimentación, clip para vestimenta, pañuelos			
			MICRÓFONO DE MANO SM58B.	1	\$2,200.00	\$2,200.00
			NO BREAK	1	\$1,329.00	\$1,329.00
			BAFLE LÍNEA DIRECTA VS4W	2	\$6,400.00	\$12,800.00
			Modelo anatómico craneo	3	\$1,800.00	\$5,400.00
		2.1.2.3 Fortalecer las competencias específicas de los alumnos de Enfermería con modelos anatómicos, equipo de salud reproductiva y especializado del área de salud	Esqueleto	2	\$8,200.00	\$16,400.00
			Modelo anatómico de cerebro humano	2	\$5,000.00	\$10,000.00
			Paquete de 7 maniquíes para RCP	1	\$43,000.00	\$43,000.00
			Monitor para signos vitales	1	\$84,000.00	\$84,000.00
			Ecodiáfrago GE Voluson E8	1	\$87,000.00	\$87,000.00
			Doppler Fetal Digital	5	\$1,400.00	\$7,000.00
			Monitor fetal color sonotípico	1	\$19,000.00	\$19,000.00
		2.1.2.4 Para el desarrollo de la competencia cognitiva de los alumnos se requiere bibliografía especializada	Incrementar el acervo bibliográfico de 5 áreas de especialización	200	\$750.00	\$150,000.00
			<b>Subtotal</b>			<b>\$322,939.00</b>
2.2 Ampliar el Sistema de Gestión de la Calidad con las certificaciones en Gestión Ambiental e Igualdad Laboral y No Discriminación conforme a las Normas ISO 14001:2015 y NMX-R-025-SCFI-2015 respectivamente	2.2.1 Certificación en la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental	2.2.1.2 Certificación ante la Norma ISO 14001: 2016 Sistema de Gestión Ambiental	Certificación en la Norma ISO 14001: 2016 Sistema de Gestión Ambiental	1	\$130,000.00	\$130,000.00
			<b>Subtotal</b>			<b>\$130,000.00</b>
			<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>			<b>\$322,939.00</b>
			<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO</b>			<b>\$1,741,513.00</b>

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Proyecto	Objetivo Particular	Área	Actividad	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.2 Fortalecer el programa de actualización disciplinaria	1.2.1 Personal académico	1.2.1.2 Brindar capacitación técnica a los docentes del PE de Ingeniería en Gestión de Proyectos y TSU Administración y Evaluación de Proyectos	Curso de Análisis e interpretación de estados financieros	1	\$55,000.00	\$55,000.00	
				Diplomado en consultoría en agronegocios módulo I	1	\$62,000.00	\$62,000.00	
				1.2.2 Personal académico	1.2.2.2 Brindar capacitación al personal docente del PPEE de Procesos Alimentarios	Curso de Análisis y dictamen de proyectos productivos	1	\$63,000.00
					Subtotal			\$210,000.00
	<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>						<b>\$210,000.00</b>	
Problemas Transversales	2.2 OP. 2 Mantener las Certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 mediante la atención a las observaciones de Auditorías Externas.	2.2.2 M 2.2 Capacitar el personal y estudiantado de la UTHH en materia de respuesta ante emergencias.	2.2.2.2 A 2.2.2 Capacitar a las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) y a los responsables de laboratorios y talleres en materia de respuesta ante emergencias.	Capacitación en nociones básicas sobre protección civil	1	\$20,000.00	\$20,000.00	
					Subtotal			\$20,000.00
	2.3 OP. 3 Mantener la Certificación de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 mediante la atención a las observaciones de Auditorías Externas.	2.3.1 M 3.1 Consolidar un programa Institucional de Igualdad Laboral, No Discriminación, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.	2.3.1.1 A 3.1.1 Capacitar el personal en materia de perspectiva de género	Contratación de talleristas especialistas en el tema de perspectiva de género	1	\$20,000.00	\$20,000.00	

		2.3.3 M 3.3 Fortalecer el programa de accesibilidad de espacios físicos para toda persona	2.3.3.3 A 3.3.3 Sensibilización sobre la atención a personas con discapacidad dirigida al personal docente, administrativo, estudiantado y personal de apoyo.	Contratación de servicios profesionales de talleristas en atención personas con discapacidad	1	\$19,103.00	\$19,103.00	
		2.3.4 M 3.4 Generar un mecanismo y regulación para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral.	2.3.4.1 A 3.4.1 Capacitar a la comisión ombuds person en el tema de Desarrollo de Competencias del Ombuds person	Contratación de servicios profesionales de tallerista en el desarrollo de competencias del ombuds person	1	\$10,000.00	\$10,000.00	
<b>Subtotal</b>							<b>\$29,103.00</b>	
		2.4 OP4 Fortalecer los servicios de Apoyo al proceso educativo mediante la capacitación y actualización de equipamiento para mejorar la satisfacción del usuario	2.4.4 M 4.4 Mejorar los procesos de control escolar y atención al estudiante	2.4.4.2 A 4.4.2 Capacitar al Personal de control escolar en atención y servicios de calidad a usuarios	Capacitación en atención y servicios de calidad a usuarios	1	\$31,000.00	\$31,000.00
<b>Subtotal</b>							<b>\$31,000.00</b>	
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>							<b>\$100,103.00</b>	

TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTICA HIDALGUENSE

\$100,103.00

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.1 Garantizar la calidad en la educación superior y la eficiencia de los servicios educativos que se ofrecen a los estudiantes, propiciando la construcción de competencias a través de la atención de las recomendaciones de los organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la acreditación de la educación superior (COPAES).	2.1.1 Fortalecer la competitividad de los Programas Educativos, a través de un proceso de mejora continua evaluado por organismos acreditadores externos reconocidos por COPAES y CIEES, para asegurar la calidad de la oferta educativa	2.1.1.2 Mantener la acreditación del Programas Educativo de TSU en Procesos Alimentarios a través de las recomendaciones emitidas por parte de COMEAA.	Pago de reacreditación al Programa Educativo de TSU en Procesos Alimentarios por COMEAA.	1	\$116,000.00	\$116,000.00
		2.1.1.3 Acreditar los Programas educativos de Ingeniería en Mecatrónica , Ingeniería en Procesos Bioalimentarios, y Licenciatura en Gastronomía a través de los organismos acreditadores, reconocidos por COPAES	Pago de acreditación a los Programas educativos de Ing. en Mecatrónica por el organismo acreditador CACEI e Ing. Procesos Bioalimentarios por el organismo acreditador COMEAA.	2	\$125,500.00	\$251,000.00	
		2.1.2 Fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje mediante la actualización de maquinaria y equipo	2.1.2.3 Actualización del equipamiento de los laboratorios de TIC's	Adquisición de equipamiento para laboratorios informáticos para atención a estudiantes. Ver el detalle en anexo.	1	\$47,819.00	\$47,819.00
		2.1.4 Fortalecer la habilitación académica del personal académico mediante la formación especializada y pedagógica, a través de la capacitación y actualización.	2.1.4.1 Capacitación de personal docente en el área didáctico-pedagógico	Pago del curso de secuencias didácticas para el desarrollo de competencias	1	\$26,250.00	\$26,250.00

			Pago de inscripción al congreso de innovación educativa, viáticos de hospedaje y alimentación	3	\$8,800.00	\$25,800.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$25,800.00</b>
2.2 Fortalecer las certificaciones del Sistema de Gestión de Calidad e incorporar prácticas de igualdad y no discriminación en la gestión académico administrativa.	2.2.1 Asegurar la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad mediante la realización de una auditoría externa.	2.2.1.4 Certificar a 2 auditores internos en esta función	Pago de certificación de auditor interno para un sistema de gestión de la calidad	2	\$14,000.00	\$28,000.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$28,000.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>						<b>\$521,119.00</b>

**TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL****\$521,119.00****UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO**

Proyecto	Objetivo Particular	Misión	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.3 Fortalecer y consolidar el programa de Química Área Tecnología Ambiental por medio del equipamiento adecuado de los laboratorios de dicha área	2.3.1 Contar con el equipamiento adecuado para que los estudiantes puedan desarrollar las prácticas de laboratorio correspondientes para fortalecer sus competencias profesionales	2.3.1.2 Obtención de equipo necesario para el desarrollo de las prácticas de laboratorio	INCUBADOR ORBITAL 100-200 RPM CON RANGO DE TEMPERATURA 26-40 °C	1	\$80,000.00	\$80,000.00
			2.3.1.3 Obtención de cristalería para el desarrollo de las prácticas de laboratorio	CAJA PETRI DE VIDRIO COMPLETA GLASSCO	1	\$89.00	\$89.00
			2.3.1.4 Obtención de consumibles para la realización de las prácticas de laboratorio	PUNTAS PARA MICROPÍPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS 1000 PZAS	1	\$600.00	\$600.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$80,689.00</b>	
2.6 Fortalecer a los estudiantes con las competencias demandadas por el sector empleador y que éste sea su vez	2.6.1 Impulsar habilidades y competencias en los estudiantes trabajando con aplicaciones	2.6.1.1 Consolidar un laboratorio de Negocios, en el que los estudiantes	6 Licencias de Google Analytics licencia por 1 año	5	\$3,000.00	\$15,000.00	

24

25

<p>puede valorar las competencias y alcances que tiene un Técnico Superior Universitario de Desarrollo de Negocios Área Mercadotecnia y Tecnologías de la Información y Comunicación Área Multimedia y Comercio Electrónico, cuando ha sido capacitado con herramientas profesionales y actualizadas que les permiten aplicar conceptos con mayor eficiencia y con profesionalidad.</p>	similares al entorno empresarial existente.	pueden desarrollar prácticas con casos y entornos competitivos reales con análisis de mercados, logística, finanzas, distribución y mercadotecnia internacional				
	2.5.3 Desarrollo de videojuegos como material de difusión multimedia y aplicaciones educativas	2.5.3.1 Ilustraciones digitales de alta resolución y calidad que potencien las gráficas de los videojuegos.	Adquisición de 20 dispositivos móviles con diferentes sistemas operativos	18	\$3,250.00	\$58,500.00
<b>Subtotal:</b>						<b>\$73,500.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>						<b>\$154,189.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO</b>						<b>\$154,189.00</b>

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

Proyecto	Objetivo Propósito	Misión	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unidad	Total
Problemas Transversales	2.1 Considerar la aplicación del Modelo Educativo basado en Competencias Profesionales, para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes y lograr el perfil de egreso establecido en los planes y programas de estudio de los programas educativos de TSU y Continuidad.	2.1.2 Proporcionar al 100% de estudiantes el acceso al servicio bibliográfico establecido en los planes y programas de estudio, que favorezca el aprendizaje significativo.	2.1.2.1 Disponer del servicio bibliográfico básico para las asignaturas de los programas educativos de TSU y Continuidad del área de Minería.	Lote de bibliografía básica para los programas educativos de TSU y Continuidad del área de Minería.	1	\$90,504.00	\$90,504.00
		2.1.3 Innovar el proceso de formación académica y de gestión del 100% de los programas educativos de TSU y Continuidad, a través de la incorporación de	2.1.3.1 Implementar la conectividad inalámbrica para transmisión de voz y datos entre los edificios de docencia y de laboratorios.	Edificio de Docencia: Paquete de Conectividad de Voz y Datos edificio de Laboratorios y Talleres (Rack de 4 postes abierto de 7ft estándar, Servidores para rack, 32 GB de RAM, 2TB de	1	\$180,000.00	\$180,000.00

	Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).	talleres, con el objetivo de fortalecer la operación del 100% de los programas educativos y las funciones de gestión.	D.D), Switch Gigabit Ethernet de 48 puertos 10/100/1000 + 2 puertos SFP, Módulo Mini- Gbic para fibra tipo LC, Guia de acero para cableado de 60 metros, Cable UTP Cat.6, Patch Cord de 3ft, Patch Cord de 7ft, Herramienta Ponchadora de Impacto para patch panel, Pinzas Ponchadora para módulo RJ45, Patch Panel Cat.6 de 48 puertos, Jack Cat.6 para RJ45, Plug's RJ45 Cat.6, Teléfono IP de una línea, Organizadores Vertical para rack de 4 postes, Organizador Horizontales para rack de 4 postes).		
	2.1.4 Capacitar y actualizar al 100% de docentes en el desarrollo de competencias pedagógicas y técnicas promover el aprendizaje práctico y significativo de los estudiantes.	2.1.4.4 Capacitar y actualizar a los PTC en áreas disciplinares de los Programas Educativos que imparten.	Pago de cursos técnicos para PTC en áreas de Minería, Desarrollo de Negocios y Mantenimiento.	1	\$30,000.00 \$30,000.00
		<b>Subtotal:</b>			<b>\$300,504.00</b>
	2.3 Acreditar los programas educativos de TSU evaluables ante Organismos reconocidos por el COPAES y certificar los	2.3.1 Acreditar el Programa Educativo de TSU en Minería área Beneficio Minero ante el Organismo Acreditador CACEI A.C.	2.3.1.2 Realizar visita de evaluación del Programa Educativo de TSU en Minería área Beneficio	Pago de visita de evaluación del Organismo Acreditador CACEI A.C.	1 \$135,000.00 \$135,000.00

procesos académicos y de gestión en las Normas ISO 9001:2015 e ISO 14000:2015.	Minero por parte de Organismo Acreditador CACEI A.C.				
2.3.3 Certificar el Sistema de Gestión Integral en las Normas Internacionales ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.	2.3.3.4 Realizar evaluación de Certificación del sistema de Gestión Integral en la Norma ISO 14001:2015.	2.3.3.4 Realizar evaluación de Certificación del sistema de Gestión Integral en la Norma ISO 14001:2015.	Pago de visita de certificación en la Norma ISO 14000:2015.	1	\$67,566.00 \$67,566.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$202,566.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>					<b>\$503,070.00</b>
<b>TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN</b>					<b>\$503,070.00</b>

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Desarrollar los cuerpos académicos y fortalecer la planta académica	1.1.1 Posgrado e Investigación	1.1.1.1 Actualizar equipo de cómputo para miembros del cuerpo académico de instrumentación y control	Laptop de 15 pulgadas: Procesador de 8.ª generación Intel® CoreTM i7-8650U (8MB de caché, hasta 4,0 GHz) Disco duro de 2 TB y 5400 RPM 8GB de Memoria un solo Canal DDR4 a 2400MHz (1 DIMM x 8GB) Pantalla FHD de 15.6 pulgadas (1920 x 1080) con retroiluminación LED y antireflejo. (Nota: Valores de referencia, con posibilidad de mejorar por el desarrollo tecnológico el momento de la compra)	6	\$37,500.00	\$225,000.00
			1.1.1.4 Complementar equipamiento de laboratorios y talleres.	oscilloscopio digital portátil 2 canales	1	\$108,000.00	\$108,000.00
		1.1.2 Posgrado e Investigación	1.1.2.4 Adquirir software especializado	Licencia Origin Pro	2	\$20,760.00	\$41,500.00
	1.3 Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.1 Equipamiento de los laboratorios de	Kit de sensorado de frente de onda Shack Hartman compatible con equipo edmund/Thorlabs/Newport	1	\$180,000.00	\$180,000.00
<b>Subtotal</b>							<b>\$74,765.00</b>

Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC, (PNP SEP-CONACYT y PFC)	1.3.1.3 Equipamiento del laboratorio de visión por computadora	holografía óptica y visión por computadora	Objetivo de microscopio para microscopio Zeiss	1	\$100,000.00	\$100,000.00
		1.3.1.3 Equipamiento del laboratorio de visión por computadora	Kit de visión por computadora compatible con equipo edmund/thorlabs/newport	1	\$135,000.00	\$135,000.00
		1.3.1.4 Equipamiento del laboratorio de óptica biomédica	Kit de dispositivos ópticos compatibles con equipo edmund/thorlabs/newport	1	\$165,000.00	\$165,000.00
		1.3.2.2 Adquirir motores y actuador lineal de pruebas.	Motor a pasos bipolar 2.8 v y actuador lineal con retroalimentación de 250 kg (kit de entrenamiento y pruebas robóticas)	1	\$1,500.00	\$1,500.00
	1.3.2 Infraestructura del programa	1.3.2.2 Adquirir motores y actuador lineal de pruebas.	Kit de pruebas para motor síncrono de imanes permanentes y para motor dc brushless	1	\$46,000.00	\$46,000.00
		1.3.2.3 Adquirir un robot móvil Turtlebot y un drone de pruebas	Drone Parrot (kit de entrenamiento y pruebas)	1	\$38,000.00	\$38,000.00
		<b>Subtotal</b>			<b>\$665,500.00</b>	
	1.4 Realizar acciones de Atención Compensatoria y Actividades extracurriculares para los estudiantes	1.4.3.2 Adquirir materiales y uniformes para la realización de justas deportivas y artísticas, regionales y nacionales	Uniformes para el equipo de fútbol, balones para los deportes de fútbol, basketball voleibol, artículos para desarrollar su potencial atlético, como balones medicinales, cuerdas, colchonetas, ligas de resistencia.	1	\$20,000.00	\$20,000.00
		1.4.3.3 Adquirir materiales para la realización de actividades artísticas: Artes Plásticas, Rondalla, Estudiantina y Danza	Vestuario tradicional traje de Chinaco, blusas bordadas y falda circular sin lentejuelas,	1	\$27,500.00	\$27,500.00
		1.4.3.4 Equipar las diferentes disciplinas artísticas: Artes Plásticas, Rondalla, Estudiantina y Danza	Instrumentos musicales, guitarras, baterías, cuerdas para guitarra, cuerdas para mandolina (nylon) bocina, amplificadora para eventos.	1	\$27,500.00	\$27,500.00
		<b>Subtotal</b>			<b>\$75,000.00</b>	

26. 

TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS \$41100.00										
	2.1 Fortalecer el perfil de egreso de los estudiantes de la UPT.	2.1.1 Aumentar la Movilidad Internacional de estudiantes de Licenciatura y posgrado	2.1.1.4 Movilidad de estudiantes de Doctorado	Gastos relacionados con traslados y estancias	1	\$27,000.00 \$27,000.00				
		2.1.4 Actualización de acervos bibliográficos y suscripciones para los PE	2.1.4.4 Adquisición de bases de datos relacionadas con la oferta educativa	Renovación anual de la suscripción de las bases de datos del ECEST	1	\$100,000.00 \$100,000.00				
		<b>Subtotal</b>								
Problemas Transversales	2.2 Fomentar el desarrollo y consolidación de los Programas Educativos de la UPT.	2.2.1 Fortalecer las capacidades y competencias del estudiantado	2.2.1.2 Adquisición de materiales para actividades deportivas y culturales	Balones marca Molten #3 de entrenamiento	10	\$500.00 \$5,000.00				
				Kit de artículos para entrenamiento de fútbol, voleibol, básquetbol	1	\$30,019.00 \$30,019.00				
		<b>Subtotal</b>								
	2.3 Consolidar la Gestión Integral en las funciones sustentativas y adjetivas.	2.3.1 Mantener el Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001 versión vigente)	2.3.1.2 Actualización de auditores internos de sistemas Integrados	Actualización de auditores internos	2	\$43,500.00 \$87,000.00				
		2.3.1.4 Auditoría de mantenimiento		Auditoría de tercera parte	1	\$18,000.00 \$18,000.00				
		2.3.2 Mantener el Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001 versión vigente)	2.3.2.4 Auditoría de mantenimiento	Auditoría de tercera parte	1	\$19,000.00 \$19,000.00				
		<b>Subtotal</b>								
	2.4 Mejorar el clima organizacional y la igualdad de género en la comunidad universitaria.	2.4.2 Obtener la Certificación en Inclusión Laboral y No discriminación	2.4.2.3 Auditoría de tercera parte	Auditoría de tercera parte	1	\$14,000.00 \$14,000.00				
		<b>Subtotal</b>								
	<b>TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES</b>									
<b>TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO \$341600.00</b>										

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Fortalecer la capacidad y competitividad académica de los Programas Educativos evaluados por CIEES para mantener su reconocimiento de calidad a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores	1.1.1 Infraestructura académica	1.1.1.1 Dar atención a la recomendación "10. Asignar el recurso necesario para la adquisición de licencias del software utilizado" emitida por el comité de pares evaluadores al PE-IMA	Licenciamiento Ansys Academic Teaching Mechanical - CFD para 50 usuarios	1	\$115,000.00	\$115,000.00	
		1.1.3 Personal académico	1.1.3.1 Capacitación y certificación del personal docente de los PE de IMA, IT, TF, IF, IB en temas disciplinarios para atender la recomendación del comité de pares evaluadores que menciona "Capacitar a los PTC con perfil en el área de software" y "Capacitar a la planta docente"	Capacitación y certificación de 10 profesores en software de diseño asistido por computadora (5 en 2018 y 5 en 2019)	5	\$4,400.00	\$22,000.00	
		<b>Subtotal:</b>						
	1.2 Mantener la calidad de los Programas Educativos evaluados por COPAES a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores impactando en el fortalecimiento de su capacidad y competitividad académica.	1.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Adquisición de software especializado que contribuya a la formación de los estudiantes de los PE de BT, IM e IMA, en atención a las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores del CACEI "Adquirir software especializado para el programa no el número suficiente de licencias para atender a la población estudiantil del Programa" y "Incrementar el	Licenciamiento del software LabVIEW , para dar continuidad a la Academia Certificadora de LabVIEW	1	\$72,000.00	\$72,000.00	

		número de estudiantes del PE en proyectos internos y externos de investigación y/o desarrollo tecnológico."				
1.2.3 Personal académico	1.2.3.2 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en la tutoría académica para el seguimiento del estudiante para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI, "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza - aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase", "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019).	20	\$1,200.00	\$24,000.00	



		para profesores de tiempo completo como de asignatura"				
		1.2.3.3 Capacitación y actualización del personal académico de los PE-BT, PE-IM y PE-IS en estrategias de enseñanza-aprendizaje complementadas con las TIC para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CACEI. "Se recomienda aplicar diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje y hacer uso de medios y tecnologías actualizados en el salón de clase", "Se recomienda destinar recursos económicos suficientes a los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, buscando apoyar a las áreas seleccionadas con el programa educativo" y "Se recomienda fortalecer el programa de tutorías y apoyos a los alumnos" y "Implementar un programa de superación académica que contemple la actualización docente y profesional en el área de especialidad, tanto para profesores de	Capacitación de 40 profesores (20 en 2018 y 20 en 2019)	20	\$978.00	\$19,560.00

		tiempo completo como de asignatura"				
		<b>Subtotal</b>				
1.3 Fortalecer la infraestructura y cuerpos académicos de los Programas de Posgrado para incrementar su calidad con el fin de que los programas reconocidos por el PNPC mantengan su reconocimiento y el ingreso al PNPC de los programas que no cuentan con el reconocimiento.	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.2 Habilitar un centro de cómputo para el área de posgrado, que permita superar las debilidades y afianzar las fortalezas de los programas de posgrado en atención a las recomendaciones de los comités evaluados del PNPC	Computadora de escritorio con procesador de 7a Generación con 8 GB de RAM, 1 TB de Disco Duro, tarjeta gráfica NVIDIA de 2 GB de Memoria de Video, Monitor de 21"	20	\$20,000.00	\$400,000.00
		<b>Subtotal</b>				
1.4 Incrementar la capacidad y competitividad académica del PE de Licenciatura en Médico Cirujano atendiendo las recomendaciones de CEIFRHS para su acreditación ante COMAEM	1.4.1 Infraestructura y equipamiento	1.4.1.2 Desarrollo de laboratorio de simulación médica que cumpla con la normativa, mantenimiento y sistema de control para cubrir las necesidades del modelo educativo y favorezcan la formación de médicos cirujanos con las habilidades, en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Maniquí RCP niño con bolsa de transporte	3	\$12,600.00	\$37,800.00
			Maniquí RCP de adulto con bolsa de transporte	2	\$85,000.00	\$170,000.00
			Simulador de parto	1	\$115,000.00	\$115,000.00
			Simulador de Intubación	1	\$39,500.00	\$39,500.00
			Simulador de Ojo	1	\$32,500.00	\$32,500.00
			Simulador de Cateterismo masculino	1	\$28,000.00	\$28,000.00
			Simulador de cateterismo femenino	1	\$28,000.00	\$28,000.00
			Carro Rojo para emergencias médicas	1	\$9,800.00	\$9,800.00
	1.4.3 Acervo bibliohemerográfico básico y complementario	1.4.3.1 Incrementar el acervo bibliográfico del área de la salud para la atención de los alumnos en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución	Adquisición de lote de libros (75 en 2018 y 25 en 2019) de especialidad médica, incluidos en los programas de estudio de las asignaturas de la	25	\$2,800.00	\$70,000.00

		educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Licenciatura en Médico Cirujano.			
	1.4.4 Perfil del docente	1.4.4.1 Capacitación del personal académico del PE de LMC en aspectos de Tutoría Académica para fortalecer el seguimiento de los alumnos, en atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en temas de tutoría (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	\$3,000.00	\$18,000.00
		1.4.4.2 Capacitación para actualización del personal académico del PE de MC en temas disciplinarios para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 6 docentes (3 en 2018 y 3 en 2019) del PE-LMC en temas de especialidad médica	3	\$6,900.00	\$20,700.00
		1.4.4.3 Capacitación del personal académico del PE de LMC en estrategias de enseñanza aprendizaje para fortalecer la aplicación del modelo EBC, brindando atención	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en estrategias de enseñanza-aprendizaje (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	\$3,500.00	\$21,000.00




34

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA FRANCISCO I. MADERO

Proyecto	Objetivo Particular	Modo	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unidad	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.2 MEJORAR LA CALIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN AGROTECNOLOGÍA	1.2.1 Personal académico	1.2.1.3 Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje	Proyector de alta resolución óptico para la presentación de clase y proyectos en salones de clase.	15	\$10,600.00	\$169,000.00
			1.2.1.4 Mejorar el desempeño de las actividades de docencia en los	Un paquete para Compra de reactivos, sustancias y herramientas menores para laboratorios	1	\$200,000.00	\$200,000.00

		laboratorios			
1.2.2	1.2.2.1 Complementar los laboratorios de cómputo para las prácticas de las asignaturas relacionadas con las TICS	Computadora de escritorio para laboratorio de cómputo para uso de estudiantes	16	\$17,320.00	\$259,800.00
1.2.4	1.2.4.2 Equipar los laboratorios para la realización de investigación	Lotes de microscopios especializado para el análisis de macro y microorganismos en laboratorio	2	\$50,000.00	\$100,000.00
	1.2.4.4 Fortalecer el programa de investigación en campo y la participación de los alumnos	Paquete de herramientas de campo para la realización de trabajos de investigación de los alumnos	4	\$15,718.50	\$62,878.00
Subtotal					\$781,678.00
<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>					<b>\$781,678.00</b>

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

Proyecto	Objetivo Particular	Mesa	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)	1.1 Fortalecimiento de Cuerpos Académicos	1.1.2 Infraestructura y equipamiento	1.1.2.1 Actualizar el equipamiento tecnológico en talleres, laboratorios técnicos y aulas multimedia de los PE, para atención a estudiantes	Equipo de cómputo en aulas multimedia	67	\$18,127.00	\$1,214,509.00
<b>Subtotal</b>							<b>\$1,214,509.00</b>
<b>TOTAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>							<b>\$1,214,509.00</b>

Problemas Transversales	2.1 Acreditar a los Programas Educativos evaluables ante organismos reconocidos, para elevar el porcentaje de estudiantes inscritos en programas reconocidos por su buena calidad.	2.1.3 Equipar dos laboratorios de cómputo	2.1.3.2 Adquirir computadores para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas de laboratorio	Equipo de cómputo con Memoria RAM 4GB, HDD: 1 TB y Sistema Operativo Windows	1	\$8,373.00	\$8,373.00
	Subtotal						
	TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$8,373.00

## TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

\$8,373.00

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Problemas Transversales	2.4 Adquirir un acervo bibliográfico de 1200 ejemplares para los programas educativos de la licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Ingeniería en Energía, Ingeniería en Agroindustrias e Ingeniería en Logística y Transporte, que garanticen una educación de calidad, en un contexto regional, nacional e internacional.	2.4.1 Adquirir acervo bibliográfico básico y especializado para los 4 PE como apoyo para realizar actividades académicas y de investigación programadas de estudiantes y profesorado.	2.4.1.1 Adquirir 1200 ejemplares para los Programas Educativos.	Se adquirirá acervo bibliográfico básico y especializado que comprende ciencias básicas e ingenierías, para los PE de Ingeniería y de Licenciatura. 400 ejemplares de ciencias básicas 600 ejemplares de Ingeniería 300 ejemplares de títulos diversos Nota: Se podrán considerar otros libros de iguales o mejores características en la adquisición del mismo.	1	\$276,571.00	\$276,571.00
							Subtotal
TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						\$276,571.00	

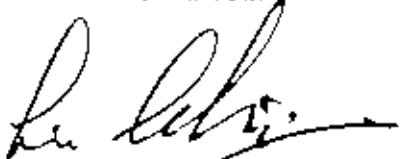
## TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

\$276,571.00

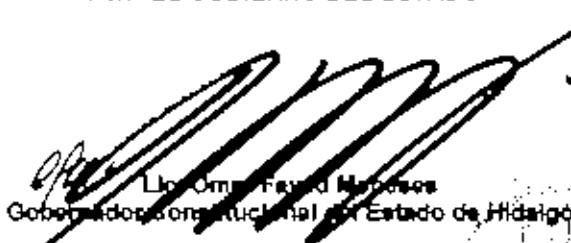
Entendidas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadriplicado, en la Ciudad de México, el 29 de agosto del 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Dr. Francisco Luciano Conchello Bárquez  
Subsecretario de Educación Superior



Lic. Omar Fayad Meneses  
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

262

Dr. Herminio Baltazar Cisneros  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

263

M. Delia Jessica Blancas Tidaldo  
Secretaría de Finanzas Públicas

264

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez  
Secretario de Educación Pública

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dra. Irasema E. Linares Medina  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

265

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José Antonio Zamora Guido  
Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

M. ex C. Ricardo Rodríguez Alarcón  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca  
Hidalguense

266

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Lic. Marco Antonio Gómez Cruz  
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del  
Mezquital

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José J. Cortés Skewes  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona  
Metropolitana del Valle de México

267

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Javier Cabrera Filomeno  
Rector de la Universidad Tecnológica Minera de  
Zimapán

Por: "LA INSTITUCIÓN"

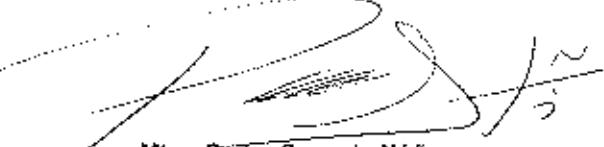
Mtro. Arturo Gil Borja  
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

268

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Marco Antonio Flores González  
Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca

Por: "LA INSTITUCIÓN"



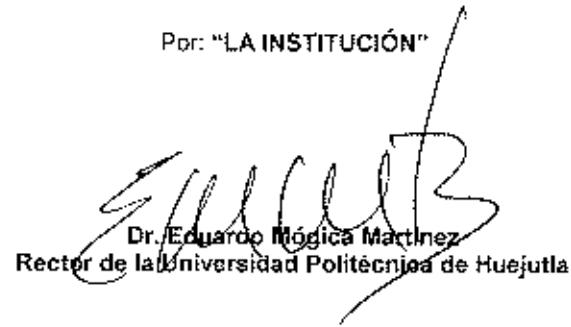
Mtro. Pedro Segovia Núñez  
Rector de la Universidad Politécnica Francisco I. Madero

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Mtra. Norma Ivonne Luna Campos  
Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Por: "LA INSTITUCIÓN"



Dr. Eduardo Mígica Martínez  
Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJI, TULANCINGO, HUASTECO HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITECNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

